RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202550089025
30 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 9015771 de 2025, cuyo objeto es: *"Suministro de equipos e insumos para la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS en el CAD y sedes externas."*

La Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el día 17 de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II, visible en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8858115&isFromPublicArea=True&isModal=False, el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos 40234; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación No 9015771 de 2025.

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202550080202 del 29 de septiembre de 2025 que ordenó la apertura de proceso de Selección abreviada por subasta inversa No 9015771 de 2025.

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4000122244 por un valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($223.554.491) IVA incluido.

4. Que el día 8 de octubre de 2025 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió quince (15) ofertas, según se indica a continuación:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nit
1	TEMPOEFECTIVA SAS	900995679-4
2	VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S	901242336-6
3	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	900988444-1
4	MCA BALDER S.A.S.	901349914-4
5	CARMENAGRO S.A.S	901346477-3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Que, dentro del plazo concedido para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no recibió observaciones al informe de evaluación, pero sí documentos de subsanación presentados por algunos de los proponentes que fueron requeridos, tras lo cual el CEEC concluyó lo siguiente según informe de evaluación publicado el día 24 de octubre de 2025:

	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado	
		Habilitado		Habilitado		Habilitado			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	TEMPOEFECTIVA SAS	X		X		X		X	
2	VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S	X		X		X			X
3	COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.	X		X		X		X	
4	MCA BALDER S.A.S.	Incurre en causal de rechazo No 1, por no subsanar requisitos dentro del plazo exigido							
5	CARMENAGRO S.A.S	Incurre en causal de rechazo No 1, por no subsanar requisitos dentro del plazo exigido							
6	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	X		X		X		X	
7	ARHO SOLUCIONES S.A.S.	X		X		X			X
8	SERVICES INTEGRALES S.A.S	X		X		X			X
9	GESTION AGROAMBIENTAL S.A.S.	X		X		X			X
10	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S	X		X		X		X	
11	COLDEGRAP SAS	Incurre en causal de rechazo No 1, por no subsanar requisitos dentro del plazo exigido							
12	DISERMED COLOMBIA S.A.S.	X		X		X		X	
13	DEICY BRAVO JOJOA	X		X		X		X	
14	AGRO - TECH SAS BIC	Incurre en causal de rechazo No 1, por no subsanar requisitos dentro del plazo exigido							
15	BIDFOR S.A.S.	Incurre en causal de rechazo No 1, por no subsanar requisitos dentro del plazo exigido							

8. Que el día 24 de octubre de 2025 a las 11:05 PM, el proponente CARMENAGRO S.A.S. presentó un certificado de paz y salvo por concepto de Seguridad Social y Parafiscales para subsanar en forma extemporánea este requisito, el cual no acreditó inicialmente dentro del plazo en que le fue exigido y observó que *"(…) las entidades que adelanten procesos de contratación por subasta inversa cuentan con la facultad de requerir a los oferentes para subsanar, hasta el momento previo al inicio de la subasta tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adiciono el parágrafo 4 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (…)".*

9. Que dicha observación no fue acogida por la Entidad, toda vez que el pliego de condiciones dispone

el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No 9015771 de 2025, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No 9015771 de 2025 para realizar el *"Suministro de equipos e insumos para la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS en el CAD y sedes externas"* al proponente ARHO SOLUCIONES S.A.S. con Nit 901.340.136-1, representado legalmente por KATHERINE ARBELAEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.152.452.740 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($221.265.000),** incluido IVA, el cual será tenido en cuenta frente a los insumos y / o equipos que estén gravados, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4000122244 y con un plazo de ejecución de setenta y siete (77) días calendario contados a partir de su inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia 2025.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Julián David Correa Puerta Cargo: Abogado contratista / Rol Jurídico Laura Araque: Rol logístico:	Nombre: Olga María Hurtado Arango Cargo: Líder de Programa Subsecretaría de Gestión de Selección y Gestión de Proveedores	Nombre: Beatriz Helena Gómez Arango Cargo: Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia